



### CONTRATACIONES DE PERSONAL MEDICO Y ENFERMERIA PARA ATENDER EL CENTRO DE TRIAJE.

**CONTRATOS DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 18 DE OCTUBRE 2020**

| Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía | Entidad de adquisiciones        | Contacto Entidad de Adquisiciones                                        | Objeto del Contrato      | Procedimiento de adquisición y contratación | Tipo de Contrato   | Estimación del costo | Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato | Fecha de Inicio       | Duración |
|--------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|
| Municipalidad de Victoria Yoro.            | Municipalidad de Victoria Yoro. | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Medico General           | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 29,337.63         | Rodrigo Jose Romero Camacho                                            | 18 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| Municipalidad de Victoria Yoro.            | Municipalidad de Victoria Yoro. | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Licenciada en Enfermería | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 18,000.00         | karen Ines Rush Chaves                                                 | 25 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| Municipalidad de Victoria Yoro.            | Municipalidad de Victoria Yoro. | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Auxiliar de Enfermería   | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 12,600.00         | Carmen Yadira Luna Zelaya                                              | 18 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| Municipalidad de Victoria Yoro.            | Municipalidad de Victoria Yoro. | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Auxiliar de Enfermería   | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 12,600.00         | Juana Leticia Palma Posantes                                           | 18 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| Municipalidad de Victoria Yoro.            | Municipalidad de Victoria Yoro. | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Auxiliar de Enfermería   | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 12,600.00         | Maria Carmen Amaya Acosta                                              | 18 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| Municipalidad de Yoro, Yoro                | Municipalidad de Yoro, Yoro     | <a href="mailto:muni_victoria@hotmail.com">muni_victoria@hotmail.com</a> | Personal de Aseo         | Contratación Directa                        | Tiempo Determinado | L. 5,000.00          | Yaritza Marielva Suares Sandoval                                       | 19 de septiembre 2020 | 3 Meses. |
| <b>TOTAL</b>                               |                                 |                                                                          |                          |                                             |                    | <b>L. 90,137.63</b>  |                                                                        |                       |          |
| <b>Nassry Ramiro Figueroa Rodriguez</b>    |                                 |                                                                          |                          |                                             |                    |                      |                                                                        |                       |          |
| <b>Departamento de Recursos Humanos</b>    |                                 |                                                                          |                          |                                             |                    |                      |                                                                        |                       |          |



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad # 1810-1973-00247, Actuando en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, según nombramiento en el Acta Especial del TSE No. 022-2017 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **RODRIGO JOSE ROMERO CAMACHO**, mayor de edad, Soltero, Medico, Hondureño y Vecino del Municipio de Minas de Oro Departamento de Comayagua, en Tránsito por este Pueblo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1995-00279, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Victoria Departamento de Yoro, en el **CENTRO DE TRIAJE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, Formular diagnósticos y prescribir el tratamiento Correspondiente.

Practicar Control de pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO** sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el **CONTRATANTE**.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **(VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100) Lps. 29,337.63)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 7.00 a.m. a 6.00 P.M. de lunes a Domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otros turnos si es necesario en los días de trabajo, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de Conformidad a la ley del Impuesto Sobre la Renta.

**CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el periodo del **CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la Liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATADO**.

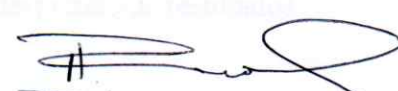
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Victoria Departamento de Yoro, a los Diez y Ocho (18) días del mes de Septiembre del año 2020.

  
SANDRO OVILSON MARTINEZ U.

**El Contratante**

  
RODRIGO JOSE ROMERO C.

**El Contratado**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

### **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA**

**Contrato No. 002SUP-2020**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **KAREN INES RUSH CHAVES**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1810-1995-00295, licenciada en enfermería, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales como SUPERVISORA DE ENFERMERÍA En El Centro de Triage de Victoria Yoro, y que se registrará por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los servicios de "LA CONTRATADA", para que se desempeñe en el cargo de SUPERVISORA DE ENFERMERÍA del Centro de TRIAJE, de Victoria Yoro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** "LA CONTRATADA" realizará las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar el plan de supervisión y evaluación para ser aprobado por la coordinación del triaje.
2. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las Normas de Atención aprobadas por la coordinación del triaje.
3. Elaborar planes de capacitación para el personal del triaje de acuerdo a las debilidades encontradas.
4. Realizar acciones de inducción al personal de reciente contratación en las normas de atención establecidas por la coordinación del triaje.
5. Apoyar a la coordinación del triaje en las investigaciones de campo de la enfermedad COVID-19 y muertes de notificación obligatoria.
6. Apoyar a la coordinación del triaje en la planificación de las actividades a desarrollarse por el personal asistencial del establecimiento de triaje.
7. Orientar al personal del establecimiento en el cumplimiento de las normas de atención en el triaje.
8. Apoyar todas las actividades del equipo de mejora de la calidad del establecimiento del triaje.
9. Elaborar y dar cumplimientos a los planes de mejora continua en base a los hallazgos encontrados en las supervisiones realizadas.
10. Elaborar y presentar a la coordinación del triaje los informes de las supervisiones monitoreadas y supervisadas en el establecimiento del triaje.
11. Apoyar a la coordinación del triaje en el desarrollo del plan de capacitación de acuerdo a las necesidades identificadas.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



12. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la coordinación del triaje para el cumplimiento de los aspectos técnico-administrativos relacionados con la situación de la salud de la población y la prestación de servicios.
13. Apoyar en el establecimiento del triaje en la realización de actividades asistenciales donde se haya debilidades o donde se requiera.
14. Apoyar a la coordinación del triaje en la revisión y elaboración de informes estadísticos generados por el establecimiento del triaje.
15. Realizar otras tareas asignadas por la coordinación del triaje que estén dentro de su competencia.

**PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)**

1. Realización de supervisiones técnicas periódicas en el establecimiento del triaje bajo su cargo, utilizando el instrumento proporcionado por la coordinación del triaje.
2. Garantizar la calidad y oportunidad de los registros estadísticos y reportes establecidos por la coordinación del triaje (Sistema de Información).
3. Informes técnicos de producción entregados en las fechas establecidas.

**CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO.** "LA CONTRATADA" dependerá específicamente de la coordinación del triaje y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** Este contrato será suscrito por un periodo de tres (3) meses y tendrá vigencia a partir del 24 de septiembre al 24 de diciembre de 2020.

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "LA CONTRATADA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a domingo de 7:00 am a 6:00 pm y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a LA CONTRATADA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** "LA CONTRTADA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **(DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 18,000.00 mensualmente**: Donde se hará la deducción del 12.5 Impuesto Sobre la Renta. Equivalente de Lps. 2,250.00 (DOS DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)

**CLAUSULA SEPTIMA:** "LA CONTRATADA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE" previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

**CLAUSULA OCTAVA: CONDICION DE PAGO.** "LA CONTRATADA" recibirá el pago de salario de forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El presente contrato será financiado con los fondos que recibirá "EL CONTRATANTE" del 45% producto de las transferencias que realice el Gobierno Central a la Municipalidad. En caso de existir algún retraso en dicha transferencia "LA CONTRADA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratada; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un periodo de 2 meses.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.*

*Teléfono: 9564-3515*

*E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)*



**CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA MDECIMA PRIMERA: CESION. LA CONTRATADA** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para para EL CONTRATANTE cualquiera de las que a continuación se detalla: (1) el mutuo consentimiento de las partes; (2) por muerte de LA CONTRATADA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de este contrato; (3) por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos diez días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el convenio de gestión suscrito entre EL CONTRATANTE y el Gobierno Central, o por la terminación del proyecto; (5) por el incumplimiento de "LA CONTRATADA" de las cláusulas del presente contrato; (6) cuando "LA CONTRATADA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) por caso fortuito o fuerza mayor (8) por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) todo inmoral o delictuoso que LA CONTRATADA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (10) revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE ; (11) la inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta e LA CONTRATADA que haga imposible el cumplimiento del contrato; (12) se considerara abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar (2) dos días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACION O ENMIENDAS.** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS.** Los anexos que se agreguen al presente Contrato a formar parte integran te del mismo, deberán en todo caso, contar con la aprobación por escrito de ambas partes y contener la firma autógrafa de sus respectivos presentes legales.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe, las obligaciones reciprocas que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Honduras. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un tribunal de arbitraje que se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la Republica de Honduras y las siguientes normas:



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



10.1 Un árbitro será elegido por LA CONTRATADA, un árbitro será elegido por EL CONTRATANTE y un árbitro será elegido por los árbitros previamente seleccionados.

10.2 Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral.

10.3 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios Públicos, Judiciales, Policiales y Administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno.

10.4 El Tribunal Arbitral estará integrado por tres arbitrios.

10.5 El procedimiento arbitral será confidencial; y

10.6 El lugar del arbitraje será en las instalaciones de la Cámara de Comercio de la Republica de Honduras.

En Fe de lo cual y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
**SANDRO OVILSON MARTINEZ U.**

**EL CONTRATANTE**

  
**KAREN INES RUSH CHAVES**

**LA CONTRATADA**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

### **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA Contrato No. 005**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y **CARMEN YADIRA LUNA ZELAYA**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1810-1980-00785, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERÍA En El Centro de Triage de Victoria Yoro, y que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los servicios de "EL CONTRATISTA", para que se desempeñe en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA del Centro de TRIAJE, de Victoria Yoro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** "EL CONTRATISTA" realizará las siguientes actividades:  
**Funciones gerenciales y administrativas:**

10. Elaborar los informes mensuales requeridos tanto por la Secretaría de Salud como por la Municipalidad de Victoria Yoro..
11. Elaborar Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto de Salud Victoria.
12. Elaborar y llevar registro de pacientes en las Carpetas.
13. Organizar y hacer funcionar un sistema de control y registro de los pacientes que solicitan los servicios de salud.
14. Mantener informes estadísticos o de otra índole que le sean requeridos por el nivel superior.
15. Brindar servicios de atención asistencial de acuerdo a su nivel y ofertar lo que debe brindar el Equipo de Salud y la Municipalidad de Victoria Yoro, de acuerdo a la cartera de servicios.
16. Garantizar el cuidado y mantenimiento de los equipos utilizados para la prestación de los servicios de salud.
17. Asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por su jefe inmediato.
18. Otras relacionadas a la naturaleza de su cargo

**Funciones en el área de consulta externa:**

7. Diagnosticar/clasificar y brindar tratamiento a los usuarios que demandan atención, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo a los horarios de atención definidos por el Contratante.
8. Escribir en el expediente las indicaciones médicas y órdenes de exámenes para laboratorio, de acuerdo a las Normas y el nivel establecido para cada Establecimiento de Salud.
9. Prescribir las recetas de medicamentos teniendo en cuenta el cuadro básico de medicamentos establecido para el nivel correspondiente.
10. Brindar cita de seguimiento a los pacientes que ameriten control de acuerdo a las Normas establecidas.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

**E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)**



11. Llevar un registro y control de los pacientes citados para garantizar su seguimiento.
12. Dar las recomendaciones pertinentes sobre los medicamentos ofertados al brindar los servicios de salud.

**Funciones de servicio de emergencia:**

8. Atender a los pacientes que demandan consulta de emergencia, en los horarios de atención definidos.
9. Remitir a los pacientes que ameriten una referencia al nivel superior, teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de Referencia.
10. Estabilizar a los pacientes referidos según sea el caso, asegurando que el paciente sea referido en condiciones médicas adecuadas.
11. Elaborar documento de remisión para todo paciente que deba ser remitido a un nivel superior.
12. Llevar un registro para el control del análisis-respuesta de todas las referencias.
13. Escribir en el expediente clínico las indicaciones, los medicamentos recetados y los exámenes realizados a los pacientes remitidos a otros Centros Hospitalarios.
14. Atender las referencias enviadas por las Comunidades del Área Geográfica de Influencia del Establecimiento de Salud.

**Funciones de Prevención:**

5. Entregar servicios de salud de prevención en las Comunidades a través de visita domiciliar y reuniones comunitarias:
  - g) Búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios y seguimiento de casos especiales de TB, hipertensos, diabéticos, niños desnutridos, etc.
  - h) Búsqueda de febriles que provienen de zonas de alta transmisión por Malaria, sospechosos de Dengue Hemorrágico.
  - i) Realización de actividades educativas con apoyo del Promotor, de acuerdo a la situación epidemiológica de cada una de las Comunidades de su A.G.I.
6. Brindar atenciones de prevención en el Establecimiento de Salud sobre:
  - i) Detección de Sintomáticos Respiratorios y tratamiento de Tuberculosis según TAES.
  - j) Neumonía y diarrea aplicando la estrategia del AIEPI.
  - k) Actividades educativas ambientales, individuales y colectivas para la prevención de enfermedades.
  - l) Coordinar las acciones del personal voluntario y apoyar las actividades comunitarias que ellos realicen (Grupos de auto apoyo, AIN-C, etc.)
7. Vigilancia de las personas tosedoras crónicas mayores..
8. Coordinar junto al Promotor las actividades de prevención y promoción de la salud en las Comunidades, así como la búsqueda de casos especiales.

**Funciones de Promoción:**

5. Desarrollar las acciones de promoción de la salud de acuerdo a los lineamientos elaborados para tal fin.
6. Promover el desarrollo de Comunidades saludables.
7. Elaborar y ejecutar un plan mensual de visitas a la Comunidad de acuerdo a las necesidades.
8. Apoyar la organización y logística para el desarrollo de charlas educativas que deban brindarse para promocionar la salud a la población.

**PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)**

7. El 100% de la población satisfecha con la atención recibida en el Establecimiento de Salud, según estándares de calidad definidos.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



8. Cubiertos todos los programas prioritarios de la Secretaría de Salud según los requerimientos establecidos en el Triaje
9. Garantizar el acceso del 100% de la población general a los servicios de salud en el Triaje para la Prevención del COVID 19.
10. Informes técnicos de producción entregados en las fechas establecidas por la Coordinación de la Red de Salud.
11. Población atendida según normativa establecida por la Secretaría de Salud.
12. Servicios de salud entregados con calidad y calidez.

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Supervisora de la Red y de la Municipalidad de Victoria Yoro. y está obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Este Contrato será suscrito por un período de tres (3) meses y tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre al 18 de Diciembre del 2020.

**CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de 8 horas. y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a EL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **(DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 12,600.00 mensualmente**. Donde se hará la deducción del 12.5 Impuesto Sobre la Renta. Equivalente de Lps. 1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente Contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El presente Contrato será financiado con los fondos que recibirá EL CONTRATANTE del Proyecto FUERZA HONDURAS por la Pandemia COVID 19 producto de las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión, el cual fue suscrito para la Prestación de Servicios de salud en el Triaje de Victoria Yoro. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, "EL CONTRATISTA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratado; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un período de 2 meses.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

**E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)**



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos 10 días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el Convenio de Gestión suscrito entre EL CONTRATANTE. (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente Contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la Autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

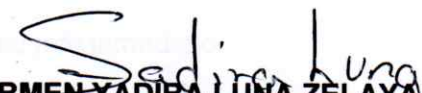
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS.** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

En Fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

  
**SANDRO OVILSON MARTÍNEZ U.**  
**EL CONTRATANTE**



  
**CARMEN YADIRA LUNA ZELAYA**  
**LA CONTRATISTA**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

### **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA Contrato No. 004**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y **JUANA LETICIA PALMA POSANTES**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1206-1983-00352, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERÍA En El Centro de Triage de Victoria Yoro, y que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los servicios de "EL CONTRATISTA", para que se desempeñe en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA del Centro de TRIAJE, de Victoria Yoro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** "EL CONTRATISTA" realizará las siguientes actividades:  
**Funciones gerenciales y administrativas:**

- 1.-Elaborar los informes mensuales requeridos tanto por la Secretaría de Salud como por la Municipalidad de Victoria Yoro.
- 2.-Elaborar Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto de Salud Victoria.
- 3.-Elaborar y llevar registro de pacientes en las Carpetas.
- 4.-Organizar y hacer funcionar un sistema de control y registro de los pacientes que solicitan los servicios de salud.
- 5.-Mantener informes estadísticos o de otra índole que le sean requeridos por el nivel superior.
- 6.-Brindar servicios de atención asistencial de acuerdo a su nivel y ofertar lo que debe brindar el Equipo de Salud y la Municipalidad de Victoria Yoro, de acuerdo a la cartera de servicios.
- 7.-Garantizar el cuidado y mantenimiento de los equipos utilizados para la prestación de los servicios de salud.
- 8.-Asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por su jefe inmediato.
- 9.-Otras relacionadas a la naturaleza de su cargo

**Funciones en el área de consulta externa:**

- 1.-Diagnosticar/clasificar y brindar tratamiento a los usuarios que demandan atención, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo a los horarios de atención definidos por el Contratante.
- 2.-Escribir en el expediente las indicaciones médicas y órdenes de exámenes para laboratorio, de acuerdo a las Normas y el nivel establecido para cada Establecimiento de Salud.
- 3.-Prescribir las recetas de medicamentos teniendo en cuenta el cuadro básico de medicamentos establecido para el nivel correspondiente.
- 4.-Brindar cita de seguimiento a los pacientes que ameriten control de acuerdo a las Normas establecidas.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni\\_victoria@hotmail.com](mailto:muni_victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



- 5.-Llevar un registro y control de los pacientes citados para garantizar su seguimiento.
- 6.-Dar las recomendaciones pertinentes sobre los medicamentos ofertados al brindar los servicios de salud.

**Funciones de servicio de emergencia:**

- 1.-Atender a los pacientes que demandan consulta de emergencia, en los horarios de atención definidos.
- 2.- Remitir a los pacientes que ameriten una referencia al nivel superior, teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de Referencia.
- 3.-Estabilizar a los pacientes referidos según sea el caso, asegurando que el paciente sea referido en condiciones médicas adecuadas.
- 4.-Elaborar documento de remisión para todo paciente que deba ser remitido a un nivel superior.
- 5.-Llevar un registro para el control del análisis-respuesta de todas las referencias.
- 6.-Escribir en el expediente clínico las indicaciones, los medicamentos recetados y los exámenes realizados a los pacientes remitidos a otros Centros Hospitalarios.
- 7.-Atender las referencias enviadas por las Comunidades del Área Geográfica de Influencia del Establecimiento de Salud.

**Funciones de Prevención:**

- 1.-Entregar servicios de salud de prevención en las Comunidades a través de visita domiciliar y reuniones comunitarias:
  - d) Búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios y seguimiento de casos especiales de TB, hipertensos, diabéticos, niños desnutridos, etc.
  - e) Búsqueda de febriles que provienen de zonas de alta transmisión por Malaria, sospechosos de Dengue Hemorrágico.
  - f) Realización de actividades educativas con apoyo del Promotor, de acuerdo a la situación epidemiológica de cada una de las Comunidades de su A.G.I.
- 2.-Brindar atenciones de prevención en el Establecimiento de Salud sobre:
  - e) Detección de Sintomáticos Respiratorios y tratamiento de Tuberculosis según TAES.
  - f) Neumonía y diarrea aplicando la estrategia del AIEPI.
  - g) Actividades educativas ambientales, individuales y colectivas para la prevención de enfermedades.
  - h) Coordinar las acciones del personal voluntario y apoyar las actividades comunitarias que ellos realicen (Grupos de auto apoyo, AIN-C, etc.)
- 3.-Vigilancia de las personas tosedoras crónicas mayores..
- 4.-Coordinar junto al Promotor las actividades de prevención y promoción de la salud en las Comunidades, así como la búsqueda de casos especiales.

**Funciones de Promoción:**

- 1.-Desarrollar las acciones de promoción de la salud de acuerdo a los lineamientos elaborados para tal fin.
- 2.-Promover el desarrollo de Comunidades saludables.
- 3.-Elaborar y ejecutar un plan mensual de visitas a la Comunidad de acuerdo a las necesidades.
- 4.-Apoyar la organización y logística para el desarrollo de charlas educativas que deban brindarse para promocionar la salud a la población.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



**PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)**

- 1.-El 100% de la población satisfecha con la atención recibida en el Establecimiento de Salud, según estándares de calidad definidos.
- 2.-Cubiertos todos los programas prioritarios de la Secretaría de Salud según los requerimientos establecidos en el Triage
- 3.-Garantizar el acceso del 100% de la población general a los servicios de salud en el Triage para la Prevención del COVID 19.
- 4.-Informes técnicos de producción entregados en las fechas establecidas por la Coordinación de la Red de Salud.
- 5.-Población atendida según normativa establecida por la Secretaría de Salud.
- 6.-Servicios de salud entregados con calidad y calidez.

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Supervisora de la Red y de la Municipalidad de Victoria Yoro. y está obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Este Contrato será suscrito por un período de tres (3) meses y tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre al 18 de Diciembre del 2020.

**CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de 8 horas. y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a EL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **(DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 12,600.00 mensualmente**. Donde se hará la deducción del 12.5 Impuesto Sobre la Renta. Equivalente de Lps. 1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente Contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El presente Contrato será financiado con los fondos que recibirá EL CONTRATANTE del Proyecto FUERZA HONDURAS por la Pandemia COVID 19 producto de las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión, el cual fue suscrito para la Prestación de Servicios de salud en el Triage de Victoria Yoro. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, "EL CONTRATISTA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratado; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un período de 2 meses.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

*Teléfono: 9564-3515*

*E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)*



**CLÁUSULA DÉCIMA : CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE cualquiera de las que a continuación se detallan:

(1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos 10 días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el Convenio de Gestión suscrito entre EL CONTRATANTE. (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente Contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor.

(8) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la Autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS.** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

En Fe de lo cual y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

  
**SANDRO OVILSON MARTÍNEZ U.**  
**EL CONTRATANTE**

  
**JUANA LETICIA PALMA P.**  
**LA CONTRATISTA**



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

### **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA Contrato No. 003**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **MARIA CARMEN AMAYA ACOSTA**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1206-1983-00352, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERÍA En El Centro de Triage de Victoria Yoro, y que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los servicios de "EL CONTRATISTA", para que se desempeñe en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA del Centro de TRIAJE, de Victoria Yoro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** "EL CONTRATISTA" realizará las siguientes actividades:  
**Funciones gerenciales y administrativas:**

1. Elaborar los informes mensuales requeridos tanto por la Secretaría de Salud como por la Municipalidad de Victoria Yoro.
2. Elaborar Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto de Salud Victoria.
3. Elaborar y llevar registro de pacientes en las Carpetas.
4. Organizar y hacer funcionar un sistema de control y registro de los pacientes que solicitan los servicios de salud.
5. Mantener informes estadísticos o de otra índole que le sean requeridos por el nivel superior.
6. Brindar servicios de atención asistencial de acuerdo a su nivel y ofertar lo que debe brindar el Equipo de Salud y la Municipalidad de Victoria Yoro, de acuerdo a la cartera de servicios.
7. Garantizar el cuidado y mantenimiento de los equipos utilizados para la prestación de los servicios de salud.
8. Asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por su jefe inmediato.
9. Otras relacionadas a la naturaleza de su cargo

**Funciones en el área de consulta externa:**

1. Diagnosticar/clasificar y brindar tratamiento a los usuarios que demandan atención, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo a los horarios de atención definidos por el Contratante.
2. Escribir en el expediente las indicaciones médicas y órdenes de exámenes para laboratorio, de acuerdo a las Normas y el nivel establecido para cada Establecimiento de Salud.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



3. Prescribir las recetas de medicamentos teniendo en cuenta el cuadro básico de medicamentos establecido para el nivel correspondiente.
4. Brindar cita de seguimiento a los pacientes que ameriten control de acuerdo a las Normas establecidas.
5. Llevar un registro y control de los pacientes citados para garantizar su seguimiento.
6. Dar las recomendaciones pertinentes sobre los medicamentos ofertados al brindar los servicios de salud.

**Funciones de servicio de emergencia:**

1. Atender a los pacientes que demandan consulta de emergencia, en los horarios de atención definidos.
2. Remitir a los pacientes que ameriten una referencia al nivel superior, teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de Referencia.
3. Estabilizar a los pacientes referidos según sea el caso, asegurando que el paciente sea referido en condiciones médicas adecuadas.
4. Elaborar documento de remisión para todo paciente que deba ser remitido a un nivel superior.
5. Llevar un registro para el control del análisis-respuesta de todas las referencias.
6. Escribir en el expediente clínico las indicaciones, los medicamentos recetados y los exámenes realizados a los pacientes remitidos a otros Centros Hospitalarios.
7. Atender las referencias enviadas por las Comunidades del Área Geográfica de Influencia del Establecimiento de Salud.

**Funciones de Prevención:**

1. Entregar servicios de salud de prevención en las Comunidades a través de visita domiciliar y reuniones comunitarias:
  - a) Búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios y seguimiento de casos especiales de TB, hipertensos, diabéticos, niños desnutridos, etc.
  - b) Búsqueda de febriles que provienen de zonas de alta transmisión por Malaria, sospechosos de Dengue Hemorrágico.
  - c) Realización de actividades educativas con apoyo del Promotor, de acuerdo a la situación epidemiológica de cada una de las Comunidades de su A.G.I.
2. Brindar atenciones de prevención en el Establecimiento de Salud sobre:
  - a) Detección de Sintomáticos Respiratorios y tratamiento de Tuberculosis según TAES.
  - b) Neumonía y diarrea aplicando la estrategia del AIEPI.
  - c) Actividades educativas ambientales, individuales y colectivas para la prevención de enfermedades.
  - d) Coordinar las acciones del personal voluntario y apoyar las actividades comunitarias que ellos realicen (Grupos de auto apoyo, AIN-C, etc.)
3. Vigilancia de las personas tosedoras crónicas mayores.
4. Coordinar junto al Promotor las actividades de prevención y promoción de la salud en las Comunidades, así como la búsqueda de casos especiales.

**Funciones de Promoción:**

1. Desarrollar las acciones de promoción de la salud de acuerdo a los lineamientos elaborados para tal fin.
2. Promover el desarrollo de Comunidades saludables.
3. Elaborar y ejecutar un plan mensual de visitas a la Comunidad de acuerdo a las necesidades.
4. Apoyar la organización y logística para el desarrollo de charlas educativas que deban brindarse para promocionar la salud a la población.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.*

*Teléfono: 9564-3515*

*E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)*



### **PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)**

1. El 100% de la población satisfecha con la atención recibida en el Establecimiento de Salud, según estándares de calidad definidos.
2. Cubiertos todos los programas prioritarios de la Secretaría de Salud según los requerimientos establecidos en el Triage
3. Garantizar el acceso del 100% de la población general a los servicios de salud en el Triage para la Prevención del COVID 19.
4. Informes técnicos de producción entregados en las fechas establecidas por la Coordinación de la Red de Salud.
5. Población atendida según normativa establecida por la Secretaría de Salud.
6. Servicios de salud entregados con calidad y calidez.

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Supervisora de la Red y de la Municipalidad de Victoria Yoro. y está obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Este Contrato será suscrito por un período de tres (3) meses y tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre al 18 de Diciembre del 2020.

**CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de 8 horas. y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a EL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **(DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 12,600.00 mensualmente**: Donde se hará la deducción del 12.5 Impuesto Sobre la Renta. Equivalente de Lps. 1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente Contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El presente Contrato será financiado con los fondos que recibirá EL CONTRATANTE del Proyecto FUERZA HONDURAS por la Pandemia COVID 19 producto de las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión, el cual fue suscrito para la Prestación de Servicios de salud en el Triage de Victoria Yoro. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, "EL CONTRATISTA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratado; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un período de 2 meses.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A.*

**Teléfono: 9564-3515**

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos 10 días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el Convenio de Gestión suscrito entre EL CONTRATANTE. (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente Contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la Autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS.** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

En Fe de lo cual y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

  
**SANDRO OVILSON MARTÍNEZ U.**  
EL CONTRATANTE



  
**MARIA CARMEN AMAYA ACOSTA**  
LA CONTRATISTA



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
EN FORMA ALZADA  
Contrato No. 6**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **YARITZA MARIELVA SUARES SANDOVAL**, mayor de edad, hondureña con tarjeta de Identidad No. 0801-1994-15016, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales como AUXILIAR DE ASEO y que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** Se requiere los servicios de **"EL CONTRATISTA"**, para que se desempeñe en el cargo de Auxiliar de Aseo del Triaje de Victoria Yoro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** **"EL CONTRATISTA"** realizará las siguientes actividades:

1. Hacer la limpieza de los pisos, paredes, instalaciones, muebles, ventanas, basureros, baños corredores, equipo de oficina y otros ambientes de Centro de Triaje.
2. Vigilar el cumplimiento de las actividades programadas para el buen funcionamiento del Centro de Triaje.
3. Atender a las visitas en reuniones y sesiones del personal.
4. Mantener en buen estado y completamente limpios los materiales y herramientas utilizadas en la limpieza.
5. Asistir a reuniones de trabajo y de capacitación, convocadas por el jefe de inmediato.
6. Elaborar las solicitudes de insumos y materiales para la realización de las labores asignadas.
7. Realizar otras labores, atendiendo instrucciones del jefe de inmediato que sean compatible con el cargo asignado

**PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)**

1. 100% de los usuarios satisfechos por la atención brindada
2. Mantener los estándares de limpieza requeridos por las normas de bioseguridad.

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL TRABAJO.** **"EL CONTRATISTA"** dependerá específicamente de la persona encargada de Supervisión del Centro de Triaje.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Este Contrato será suscrito por un período de 3 meses y tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre al 18 de Diciembre del 2020



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



**CLÁUSULA CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de Lunes a Sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. Asimismo EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a EL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **Lps. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de la siguiente manera: Mensualmente se pagará la cantidad de Lps. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) durante 3 meses

**CLÁUSULA SEXTA:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente Contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

**CLÁUSULA SETIMA: CONDICIÓN DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.** El presente Contrato será financiado con los fondos que recibirá EL CONTRATANTE producto de las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión, el cual fue suscrito para la Prestación de Servicios de salud de Primer Nivel. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, "EL CONTRATISTA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratado; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un período de 2 meses.

**CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLÁUSULA DÉCIMA : CESIÓN.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para EL GESTOR cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos 10 días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el Convenio de Gestión suscrito entre EL CONTRATANTE. (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente Contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor;



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono: 9564-3515

E-mail: [muni.victoria@hotmail.com](mailto:muni.victoria@hotmail.com), [muni.victoria1810@gmail.com](mailto:muni.victoria1810@gmail.com)



(8) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la Autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE.

(11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

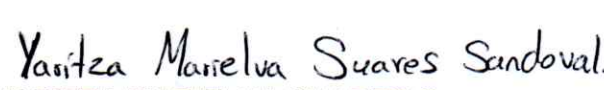
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS.** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANEXOS.** Los Anexos que se agreguen al presente Contrato a efectos de formar parte integrante del mismo, deberán en todo caso, contar con la aprobación por escrito de ambas partes y contener la firma autógrafa de sus respectivos representantes legales.

En Fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

  
  
**SANDRO OVILSON MARTINEZ U.**  
**CONTRATANTE**

  
**YARITZA MARIELVA SUARES S.**  
**CONTRATISTA**